



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RES. EXENTA N° 3246 DE 2017,  
QUE APRUEBA LA PRORROGA DEL  
CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA DE  
ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A  
PERSONAS MIGRANTES 2017.-

EXEMPLE

DECRETO N° 18946 /2017.-

ARICA, 28 DE DICIEMBRE DE 2017.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 3246, de fecha 29 de noviembre del 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que aprueba la Prórroga de Convenio de ejecución Programa de Acceso a la Atención de Salud a personas Migrantes 2017;

**DECRETO:**

- 1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 3246, de fecha 29 de noviembre de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, que aprueba la Prórroga del Convenio de ejecución Programa de Acceso a la Atención de Salud a personas Migrantes 2017".
- 2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/DIR/CCG/COA/MCQ/mav.-

OK-CG

13 446

J P CIA



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
Nº 573  
LAF

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO DE  
EJECUCIÓN PROGRAMA ACCESO A LA  
ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES  
ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA 2017.

RESOLUCIÓN Nº 3246  
Exenta

ARICA, 29 NOV. 2017 COPIA

VISTOS lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 140 de 2004, del Ministerio de Salud; el artículo 9 del Decreto Supremo Nº 140 de fecha 24 de septiembre del 2004, del Ministerio de Salud y tomado Razón el 07 de marzo del 2005 por el órgano contralor, de acuerdo a Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y su modificación, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005.

**CONSIDERANDO**

- 1.- EL CONVENIO DE EJECUCIÓN PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA 2017; suscrito con fecha 17 de enero de 2017, entre el Servicio de Salud Arica, Rut Nº 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre Edificio N 2do. Piso, Comuna de Arica, representado por su Directora Ximena Guzmán Uribe, RUN Nº 7.939.051-8, médico cirujano, del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.10.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor Nº415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN Nº 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio;
- 2.- Que, el referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 431 de 17 de febrero de 2017, que en su cláusula décima señala que el citado convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo, por un mes, la que deberá ser aprobada por resolución fundada en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la Ley de Presupuestos del Sector Público o existan saldos sin ejecutar del presente convenio;
- 3.-El memorándum Nº 610 de 29 de noviembre de 2017, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prórroga del referido convenio;
- 4.- Por lo anterior, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1º.- SE PRORROGA el CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

*(2) ar*

ARICA 2017, suscrito con fecha 17 de enero de 2017, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, por un mes desde el 01 al 31 de enero de 2018.

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
DIRECTOR SR. JUAN URRUTIA REYES  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
DAP SSA  
Encargado de Programa SSA  
Departamento Finanzas SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes



  
AMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ  
MINISTRO DE FE (S)